

t

Año de 1756. J 1804/26

El Ayuntamiento de el Lugar de Sangarrén dire: Que por diferen-
te vese y pido declaracion de la
sentencia expresada en la que se han
pronunciado auto de Vista y Carta:
Tiene de preciso a Sangarrén el inter-
poner Recurso de 2.^a Enunciacion y p.
esto del Consejo gen. Que se los
poseres comben. sup. de miso y Tutare

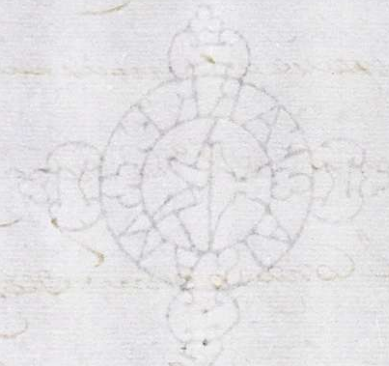
[Signature]

[Signature]
Don Juan

[Signature]
Juan



[Faint, illegible handwriting on the left page]



Setre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

[Faint, illegible handwriting on the right page, likely a letter or official document]

SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.



Veinte maravedis. Acuerdo



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Ex^{mo} Sr. D. J. de los Rios

Quando por d^{to} en nombre del Ayuntamiento del Lugar de Sangarren, usando del Poder, que tengo presentado en el expediente sobre licencia para surtir al Concejo General, en la misma forma que en el Pleito de comprehension de la baronia de San Garren, por d^o Vizente Sesé, se pidió declarar la sentencia de propiedad, y con efecto se ha pronunciado, auda de vista, y vista, y siendo preciso a mi parte interponer el Recurso, de segunda Suplicación, y p^o dello, que su Concejo General otorgue los Correspondientes Poderes, Tratando. M^o C. pido, y sup^o se sirva conceder a mi parte licencia, y facultad, para q^e junto el Concejo General p^a el expresado fin, q^e aiel Justicia, que pido &=

Juan Lopez de los Rios

Auto Taxa q^{da} Dez. diez y seis de 1756: Aca. Geneta

U.S.

Prepente

Santay^a

Gaxcer

Salbador

Perales

Villan

Perales

Se concede a esta parte el permiso
y licencia que pide para los fines
que expresa tan volamente.

§

More